

PRECIOS DE ANUNCIOS

Anuncios de prendadas, subastas, vacantes, providencias judiciales, de interés directo para los Ayuntamientos y cualquiera otra clase de anuncios particulares ..... 4,00 ptas. línea.  
EL PAGO POR ADELANTADO Y EN SANTANDER



PRECIOS DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos de la provincia... 140,00 ptas. año.  
Particulares y colectividades .... 160,00 " "  
Número suelto, dentro del año... 1,50 " "  
" " de años anteriores 3,00 " "

SE SUSCRIBE EN LA ADMINISTRACION DE LA DIPUTACION  
La correspondencia oficial de los Ayuntamientos debe dirigirse al Excmo. Sr. Gobernador civil.

# BOLETÍN OFICIAL

## PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

DEPOSITO LEGAL. SA 1. 1958

### SUMARIO

	Págs.		Págs.
<b>ANUNCIOS DE SUBASTAS</b>		<b>ADMINISTRACION DE JUSTICIA</b>	
Jefatura de Obras Públicas .....	703	Providencias judiciales .....	705
Magistratura de Trabajo .....	704	<b>ADMINISTRACION MUNICIPAL</b>	
Juzgado municipal número dos de Santander .....	704	Ayuntamiento de San Pedro del Romeral .....	706
Juzgado de primera instancia número cinco de Madrid .....	704	Ayuntamiento de Colindres .....	706
		Ayuntamiento de Castro Urdiales .....	706
		Ayuntamiento de Cartes .....	706

### ANUNCIOS DE SUBASTA

#### JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE SANTANDER

##### Subasta

Hasta las once horas del día 9 del mes de septiembre próximo, se admitirán en esta Jefatura, Juan de Herrera, 16, 2.º, proposiciones para optar a la subasta del material que a continuación se relaciona, sirviendo como tipo de subasta en cada lote el siguiente:

Primer lote.—Coche turismo Buick, en perfecto estado de funcionamiento, de 32 HP., matrícula oficial MOP-1921: tipo de subasta,

30.000 pesetas; fianza, 3.000 pesetas.

Segundo lote.—Coche turismo "Chrysler", en estado de funcionamiento, de 22 HP., matrícula oficial MOP-1013: tipo de subasta, 5.000 pesetas; fianza, 500 pesetas.

Tercer lote.—Coche turismo, marca "Dodge", de 18 HP., en perfecto estado de funcionamiento, matrícula oficial, MOP-1862: tipo de subasta, 58.000 pesetas; fianza, 5.800 pesetas.

Las proposiciones se formularán en instancia dirigida al señor presidente de la Junta Provincial de Vehículos y Maquinaria, reintegradas con póliza de seis (6) pe-

setas, y cada proposición se referirá a un solo lote. Deberá presentarse en sobre cerrado y lacrado, y llevará, al exterior, el número del lote y el nombre del licitador. En sobre aparte, y abierto, se acompañará el justificante de la fianza constituida para optar a la subasta, fianza que deberá ser depositada previamente en la Pagaduría de la Jefatura de Obras Públicas.

La apertura de pliegos se verificará en esta Dependencia, a las doce (12) horas del día 10 de septiembre próximo.

El pliego de condiciones que ha de regir para esta subasta se ha-

llará de manifiesto en la Secretaría de esta Dependencia, para que pueda ser examinado, en horas hábiles de oficina, por cuantos lo deseen.

El importe de este anuncio, y de los publicados en la prensa diaria, serán de cuenta de los adjudicatarios, en la proporción correspondiente.

Los dos primeros lotes podrán ser examinados en los talleres de la Junta de Obras del Puerto, y el tercero, o sea el coche marca Dodge, en el Parque de esta Jefatura en Las Presas.

Santander, 23 de agosto de 1960.  
El ingeniero jefe (ilegible).

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 279 ptas.

### MAGISTRATURA DE TRABAJO DE SANTANDER

Don Francisco Aguirre Gandarillas, magistrado de Trabajo de Santander y su provincia,

Hago saber: Que en las diligencias de ejecución de sentencia, seguidas contra la empresa Anastasio Barros, de Santander, con el número 35-60, para hacer efectiva la cantidad de 25.000 pesetas en concepto de principal, he acordado sacar a pública subasta, por término de ocho días y condiciones que se expresarán, los bienes siguientes:

Quinientos metros cuadrados de mosaico de 20 por 20, en dibujo, valorados en diecisiete mil pesetas (17.000), depositados en Plaza de la Esperanza, número 6.

El acto de remate tendrá lugar en esta Sala Audiencia el día seis de septiembre próximo, a las seis horas de su tarde. La adjudicación se hará al mejor postor, siendo requisito indispensable, para tomar parte en la subasta, depositar el diez por ciento del valor de la tasación, y será adjudicado al mejor postor, siempre que su postura alcance las dos terceras partes de su avalúo.

Lo que se hace público para general conocimiento, en Santander a veinte de agosto de mil novecientos sesenta.—El juez, Francisco Aguirre Gandarillas.—El secretario habilitado (ilegible).

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 158 ptas.

### JUZGADO MUNICIPAL NUMERO DOS DE SANTANDER

#### Anuncio de subasta

Don Carlos de Huidobro y Blanc, juez municipal del distrito número dos de la ciudad de Santander y su término,

Hago saber: Que el día ocho de septiembre próximo, a las doce de la mañana, se sacará a pública subasta, en la Sala Audiencia de este Juzgado, los siguientes bienes:

Primero.—Una máquina de escribir, portátil, marca "Patria", usada.

Segundo.—Un comedor, nuevo, en blanco y negro, sillas tapizadas en plástico gris, compuesto de mesa, trincheró y seis sillas.

Tercero.—Los derechos de traspaso del local planta baja donde el demandado, don Francisco Preciados Rivero, tiene establecido su comercio de venta de muebles, en Bóo-Guarnizo.

Expresados bienes han sido embargados a dicho señor Preciados, en el proceso de cognición que se tramita en este Juzgado, a instancia de don Emilio Yllaregui Bezanilla, representada por el procurador don Fernando Cuevas Oveja, en reclamación de 5.384 pesetas; haciéndose saber que, para tomar parte en la subasta, es requisito indispensable el consignar el 10 por 100 del importe del avalúo, que asciende a 31.000 pesetas, no pudiendo hacerse posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo.

Santander a 20 de agosto de 1960.—El juez municipal, Carlos Huidobro y Blanc.—El secretario, V. Villar Padín.

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 182 ptas.

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO CINCO DE MADRID

#### Edicto

Por el presente, que se expide cumpliendo lo dispuesto por el Juzgado de primera instancia número cinco de los de Madrid, en el juicio universal de quiebra de "Granja Poch, S. A.", se anuncia a la venta en pública subasta, por segunda vez y por el tipo de tasación, rebajado en un 25 por 100, de los siguientes bienes:

1.º Una plataforma cangrejo, para transporte de cisterna, de vía ancha a vía estrecha y al contra-

rio, valorada en 100.000 pesetas.

2.º Otra ídem, valorada en 100.000 pesetas.

3.º Otra ídem, valorada en 100.000 pesetas.

4.º Otra ídem, valorada en 100.000 pesetas.

5.º Otra ídem, valorada en 100.000 pesetas.

6.º Una cisterna-vagón para ferrocarril, número 4 P. R. F. V. 12.940, de la Casa Beasain, con capacidad para 10.000 litros, valorado en 250.000 pesetas.

7.º Otra cisterna-vagón para ferrocarril, número 2 P. R. F. V. 12.938, de la casa Beasain, con capacidad de 11.500 litros, valorada en 250.000 pesetas.

8.º Otra cisterna-vagón para ferrocarril, número 6 P. R. F. H. V. 12.942, con capacidad de 10.000 litros, y también de la casa Beasain, valorada en 250.000 pesetas.

9.º Otra cisterna-vagón para ferrocarril, número 8 P. R. F. H. 12.944, de 10.000 litros de capacidad y de la casa Beasain, valorada en 250.000 pesetas.

10. Otra cisterna-vagón para ferrocarril, número 7 P. R. F. H. V. 12.943, de 10.000 litros de capacidad, de la casa Beasain, valorada en 250.000 pesetas.

11. Otra cisterna-vagón para ferrocarril, número 1 P. R. F. V. 12.937, de 11.500 litros de capacidad, de la casa Beasain, valorada en 250.000 pesetas.

12. Otra cisterna-vagón para ferrocarril, número 14 P. R. F. V. 12.948, de 11.500 litros de capacidad, de la casa Beasain, valorada en 250.000 pesetas.

13. Una placa giratoria en la estación del Norte, de Torrelavega, para el tránsito de vagones, con su cable y motor de accionamiento, sin número ni marca visible, valorada en 35.000 pesetas.

14. Lote primero, que lo forman productos varios, valorados en 55.660 pesetas.

15. Lote segundo, compuesto de maquinaria, valorado en pesetas 1.770.390.

16. Lote tercero, compuesto de taques y depósitos, valorado dicho lote en 225.025 pesetas.

17. Lote cuarto, compuesto de muebles y objetos de escritorio, que han sido valorados en 65.480 pesetas.

18. Lote séptimo, compuesto de tuberías varias, valoradas en 79.985 pesetas.

19. Lote octavo, compuesto de

herramientas, valorado en 32.300 pesetas.

20. Lote noveno, compuesto de laboratorio, valorado en 41.430 pesetas.

21. Lote décimo, compuesto de objetos varios, valorado en pesetas 227.020.

El detalle y valor de cada uno de los bienes que componen los diferentes lotes se encuentran recogidos en el informe-valoración que estará de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado para su examen por los licitadores.

Y se advierte a los licitadores: Que para el remate de cada uno de los bienes que será doble y simultáneamente en este Juzgado y en el de igual clase de Torrelavega se han señalado los siguientes días.

Para los bienes comprendidos del 1 al 17, inclusive, el día diez de septiembre, a las doce horas.

Para los comprendidos del 8 al 13, ambos inclusive, el día doce de igual mes y hora.

Para los comprendidos del 14 al 16, ambos inclusive, el día trece de igual mes y hora.

Para los comprendidos del 17 al 21, ambos inclusive, el día catorce de igual mes y hora, que no hayan sido rematados.

Que el tipo de subasta será el de tasación, rebajado en un veinte por ciento, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo; que para tomar parte en el acto deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del referido tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos; que el remate podrá hacerse a calidad de ceder, y que si se hicieren dos posturas iguales se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes.

Dado en Madrid a nueve de agosto de mil novecientos sesenta. El juez (ilegible).—El secretario (ilegible).

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 570 ptas.

## ADMON. DE JUSTICIA

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUMERO DOS DE SANTANDER

Don Jesús Porrás de la Mata, magistrado, juez de primera ins-

tancia número dos de la ciudad de Santander.

Hago saber: Que en el juicio de menor cuantía de que luego se hará mérito, se dictó la sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia. — En la ciudad de Santander a veintisiete de junio de mil novecientos sesenta. — El ilustrísimo señor don Jesús Porrás de la Mata, magistrado, juez de primera instancia número dos de la misma, habiendo visto los presentes autos de juicio ordinario declarativo de menor cuantía, seguidos entre partes: de la una como demandante, don Jesús Fernández Sañudo, mayor de edad, casado, labrador y vecino de Las Presas, Ayuntamiento de Camargo, representado por el procurador don Fernando Cuevas Oveja, y dirigido por el letrado licenciado don Julio Martínez de la Gándara; y de la otra, como demandados, don Angel Pila Pérez, mayor de edad, casado industrial y de esta vecindad, representado por el procurador don Fermín Bolado Madrazo y dirigido por el letrado licenciado don José Luis de la Cruz González; don José María Gómez Carrera, mayor de edad, y de esta vecindad, declarado en rebeldía en estas actuaciones; don Arturo de la Escalera Pérez Vizcaino, mayor de edad, industrial, casado y de esta vecindad, y don Federico López Fernández, mayor de edad, del comercio y de esta vecindad, representados por el procurador don Antonio Nuño Palacios y dirigido por el letrado licenciado don Jesús González de la Lanza; sobre reclamación de dieciséis mil pesetas de principal, rescisión de contrato e indemnización de daños y perjuicios; y...

Fallo: Que estimando la demanda deducida por el procurador don Fernando Cuevas Oveja, en nombre de don Jesús Fernández Sañudo, debo condenar y condeno a don Angel Pila Pérez y a don José M.<sup>a</sup> Gómez Carrera, como deudores principales, y a don Arturo de la Escalera Pérez Vizcaino y a don Federico López Fernández, en su condición de fiadores y, una vez hecha excusión de los bienes de aquéllos, a que abonen mancomunada y solidariamente al actor la cantidad de dieciséis mil pesetas, y declarando rescindido el contrato de arrendamiento de 10 de julio de 1956, relativo a la

finca rústica descrita en dicho contrato, asimismo, les condeno a que procedan a la explanación de la finca aludida hasta dejarla a nivel del camino, mediante el desmonte de las partes altas y el rellenamiento de las excavadas, aparte de la tierra que fuera necesaria, además, con el subsiguiente recubrimiento con veinticinco camiones de tierra vegetal, o, en su defecto, a que abonen al demandante la cantidad de veintiocho mil pesetas en que han sido valorados pericialmente dichos trabajos, todo ello sin hacer expresa imposición de costas. — Así, por esta mi sentencia, que se notificará a las partes, lo pronuncio, mando y firmo.—Jesús Porrás.—Rubricado.

Publicación: Leída y publicada fue la anterior sentencia por el señor juez que la suscribe, estando celebrando audiencia pública en el mismo día de su fecha, doy fe.—Ante mí, Maximino Basoa.—Rubricado.

Y para insertar en el "Boletín Oficial" de la provincia, a efectos de notificar la anterior sentencia al demandado, don José María Gómez Carrera, se expide el presente en Santander a tres de agosto de mil novecientos sesenta.—El juez, Jesús Porrás de la Mata. El secretario, Maximino Basoa.

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 441 ptas.

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION DE LAREDO

Don Juan Manuel Orbe F. Losada, juez de primera instancia de Laredo y partido.

Por el presente, hago saber: Que en autos de juicio de menor cuantía, seguidos ante este Juzgado del número 20-60, en reclamación de cantidad, a instancia del procurador don Rafael Pando Incera, en nombre y representación de la Entidad Mercantil "Alianza Médica del Comercio y de la Industria, Sociedad Anónima" y de don Víctor Ortiz Hontalvilla, contra Jean Sourdeau de Beougard, ha recaído sentencia en la que constan los siguientes encabezamiento y fallo:

Sentencia: En la villa de Laredo a dieciocho de agosto de mil novecientos sesenta. Vistos por don Juan Manuel Orbe Fernández Losada, juez de primera instancia

de Laredo y su partido, los presentes autos del proceso civil de menor cuantía, seguidos entre partes, y como demandantes, la Entidad Mercantil "Alianza Médica del Comercio y de la Industria, S. A.", con domicilio social en Madrid, Alcalá número 120, y don Víctor Ortiz Hontalvilla, mayor de edad, casado, carpintero y vecino de esta villa, representado por el procurador don Rafael Pando Incera y asistido por el letrado don Benito Laborda Falla; y de la otra, y como demandado, don Jean Sourdeau de Beaugard, mayor de edad, casado, industrial, súbdito francés y actualmente en ignorado domicilio, declarado rebelde en estos autos, y teniendo por objeto la presente litis la reclamación de cantidad.

Resultando...

Considerando...

Fallo: Que estimando en su esencia la demanda interpuesta por don Víctor Ortiz Hontalvilla y la Entidad Mercantil "Alianza Médica del Comercio y de la Industria, S. A.", contra Jean Sourdeau de Beaugard, en autos declarativos de menor cuantía, debo condenar y condeno al referido demandado a satisfacer al demandante, don Víctor Ortiz Hontalvilla, la cantidad de diecisiete mil quinientas treinta y siete pesetas con cincuenta y cinco céntimos, y al otro demandante, "Alianza Médica del Comercio y de la Industria", la suma de veintisiete mil ciento diecisiete pesetas con sesenta céntimos, así como a las costas causadas en este proceso. — Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado.—Juan Manuel Orbe.—Rubricado.

Publicación. — La anterior sentencia ha sido leída y publicada en el día de su fecha por el señor juez que la suscribe, estando celebrando audiencia pública, doy fe. — Firmado.—José Arribas.—Rubricado.—Y para que sirva de notificación en forma al demandado rebelde en ignorado paradero don Jean Sourdeau de Beaugard, libro el presente, que firmo en Laredo a diecinueve de agosto de mil novecientos sesenta.—Lo interlineado a máquina "quinientas", vale. doy fe.—El juez de primera instancia, Juan Manuel Orbe F. Losada.—El secretario (ilegible).

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 361 ptas.

## ADMON. MUNICIPAL

### AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO DEL ROMERAL

Aprobado por este Ayuntamiento expediente de habilitación de créditos al presupuesto ordinario del ejercicio actual, por medio de transferencia, se hallará expuesto dicho expediente en la Secretaría Municipal, por el término de quince días hábiles, el que podrá ser examinado por cuantos lo deseen, y durante cuyo período podrán formular cuantas reclamaciones u observaciones estimen convenientes los habitantes de este término municipal y demás personas a que se refiere el artículo 683 de la vigente Ley de Régimen Local.

Lo que se hace público por medio del presente, a los efectos del artículo 696, de la Ley de Régimen Local, texto refundido de 24 de junio de 1955 y para general conocimiento.

San Pedro del Romeral, 9 de agosto de 1960.—El alcalde, Del fin Ibáñez.

Aprobado el proyecto de presupuesto extraordinario formado para atender el pago de las obras de instalación del Teléfono en este Municipio, y la conducción eléctrica para dotar de alumbrado a los barrios de La Peredilla, Vegalosos y Bustiherro, se hallará expuesto dicho documento en la Secretaría municipal, por término de quince días, en que podrá ser examinado por cuantos lo deseen, y durante cuyo período podrán formular cuantas reclamaciones u observaciones estimen convenientes los habitantes de este término municipal y demás personas a que se refiere el artículo 683, número 1, de la vigente Ley de Régimen Local.

Lo que se hace público por medio del presente a los efectos del artículo 696, número 2, de la Ley de Régimen Local, texto refundido de 24 de junio de 1955 y para general conocimiento.

San Pedro del Romeral, 9 de agosto de 1960.—El alcalde, Del fin Ibáñez.

### AYUNTAMIENTO DE COLINDRES

Se hace saber: Que habiendo sido aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto extraordinario for-

mado para la construcción de un grupo escolar, viviendas para los señores maestros, alcantarillado, alumbrado público, saneamiento, urbanización y apertura de diversas calles, queda expuesto al público dicho documento, en la Secretaría municipal por término de quince días.

Durante dicho plazo podrán presentarse en este Ayuntamiento para ante el Ilmo. señor delegado de Hacienda de la provincia, por los habitantes de este término municipal y demás entidades enumeradas en el artículo 683 de la vigente Ley de Régimen Local, las reclamaciones que crean convenientes por los motivos expresados en el artículo 696 del citado Cuerpo legal.

Y para general conocimiento se manda publicar el presente, a los efectos del artículo 698 de la referida Ley.

En Colindres a 12 de agosto de 1960. — El alcalde, José Miguel Vasco Arregui.

### AYUNTAMIENTO DE CASTRO URDIALES

En el sorteo celebrado en sesión de la Comisión Permanente de este Excmo. Ayuntamiento, con fecha 5 de agosto de 1960, resultaron amortizadas las quince obligaciones del Empréstito Municipal refundido, correspondientes al primer semestre del año en curso, cuyos números son los siguientes: 21, 54, 140, 152, 191, 192, 200, 230, 231, 259, 272, 286, 308, 353 y 360.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Castro Urdiales, 8 de agosto de 1960.—El alcalde, Juan Munguira.

### AYUNTAMIENTO DE CARTES

Se halla expuesto al público, en la Secretaría Municipal, por término de quince días, a efectos de examen y reclamaciones, el expediente número 2 de habilitaciones y suplementos de crédito acordados en el presupuesto ordinario de 1960 con cargo al superávit del ejercicio de 1959, para atender al pago de diversas obligaciones.

Cartes, 8 de agosto de 1960.—El alcalde (ilegible).